

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 40 /2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 40/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES												
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS										TOTAL	
	1.- Méritos formativos			2.- Idiomas	3.- Experiencia				4.- Otros			
	1.1-	1.2-	1.3-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
40-2024-66a09c8b5f85d	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
40-2024-66a382e3e8ce2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
40-2024-66b287cb3b109	0	10	0	3	10	10	10	10	0	0	0	53
40-2024-66b4836d887da	10	0	0	3	2,5	0	0	0	0	0	0	15,5
40-2024-66aea1f102638	15	10	0	0	25	15	0	15	0	0	0	80
40-2024-6697d3716c17a	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
40-2024-66a35257bdf34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-2024-669adf4c4adbf	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40-2024-66c5c3cbd323e	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
40-2024-66b287cb3b109	20	20
40-2024-66aea1f102638	20	20

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
40-2024-66b287cb3b109	73 pts
40-2024-66aea1f102638	100 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 13 de septiembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.